



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

NOTA N° 263 /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 03 DIC. 2018


SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1892 /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza a la empresa Is-Orn SRL, CUIT N.º 30-71550442, al uso comercial de venta de alimentos, en la Sección J, macizo 104, Parcelas 14 y 15.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 493- /2018 y Nota SG N.º 61/2018 emitida por la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA LETRA DE LA LEGISLATIVA POR LOS REPRESENTADOS	
Fecha: 5/12/18	Hs. 10:52
Número: 1379	Folios: 3
Expte. N°	
Leg 3420	



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. J.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 03 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-10019/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza a la empresa Is-Orn SRL, CUIT N.º 30-71550442, al uso comercial de venta de alimentos, en la Sección J, macizo 104, Parcelas 14 y 15.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 493-/2018, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

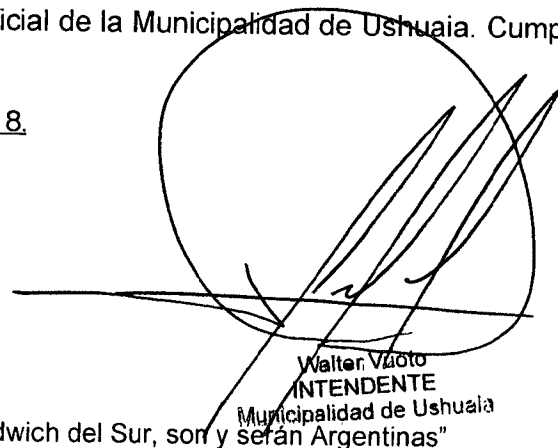
DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza a la empresa Is-Orn SRL, CUIT N.º 30-71550442, al uso comercial de venta de alimentos, en la Sección J, macizo 104, Parcelas 14 y 15. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1892 /2018.


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vazoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. S. S. A.
Administrativa Leg. N° 204
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N° CD – 10019/2018

USHUAIA, 03 DIC. 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza a la empresa Is-Orn SRL, CUIT N.º 30-71550442, al uso comercial de venta de alimentos, en la Sección J, macizo 104, Parcelas 14 y 15.

Que mediante Nota SG N.º 61/2018 la Secretaría de Gobierno informa que :
" ...que según datos aportados por la Dirección de Comercio, la zona por donde por Ordenanza se permitiría autorizar a la empresa Is-Orn SRL el uso comercial de venta de alimentos,...corresponden a la zona R3 que refiere a sector residencial, en el cual no se permite la venta de alimentos conforme Código de Planeamiento Urbano. No se permite Rubro Comercial. Cualquier uso no consignado en esa zona que pretenda realizarse debe presentar memoria descriptiva, para luego ser evaluado por el Departamento Ejecutivo Municipal, situación que no a ocurrido en esta instancia..." por lo que sugiere su veto en la citada Nota y a fojas 4.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 493 - /2018.

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"